



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-29999068-GDEBA-HPDZGAMSALGP - Claudia Alejandra Cecilia BRIZUELA - Renuncia.

---

**VISTO** el EX-2021-29999068-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual Claudia Alejandra Cecilia BRIZUELA, agente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, presentó su renuncia al cargo en que revista a partir del 15 de noviembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada agente fue designada mediante RESO-2021-3930-GDEBA-MJGM, como Licenciada en Sociología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, (36) en el establecimiento mencionado precedentemente;

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros, dicha dependencia informó a orden 19, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que a orden 6 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que se detalla, en el establecimiento que se cita:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán

Claudia Alejandra Cecilia BRIZUELA (D.N.I. 18.509.505– Clase 1967) – Licenciada en Sociología Asistente Interina – treinta y seis (36) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Claudia Alejandra Cecilia BRIZUELA a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A..

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.